

R-DNAT-2016-1532

SALTA, 9 de setiembre de 2016.-'

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.424/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido a fs. 49, elevado por la alumna BARRIOS, Ana Fabiola - LU: 409.832, de la carrera Geología plan 1993, solicitando aprobación del trabajo de la Práctica Profesional Asistida y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, Dirección Admin. De Alumnos informa que la figura de la Práctica Profesional Asistida surge de lo existente en resolución CDNAT-2012-0522, al estar la alumna alcanzada por dicha normativa, en su art. 1º inc. c);

Que la Resolución CDNAT-2012-0644, aprobatoria del reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA), establece en su Artículo 5º inciso b), a la letra dice lo siguiente: "La Practica Profesional Asistida deberá realizarse con carácter de obligatoria, una vez que el alumno haya aprobado todas las materias correspondientes al tercer año de su plan de estudios, previo a solicitar su trabajo final", indicando que a la fecha de elevación del pedido de aprobación de la PPA, la alumna cumple con la condición curricular;

Que el artículo 6º y 7º, del reglamento dispone sobre los pasos a seguir en el análisis (duración de la PPA, supervisión por parte de un docente de la Unidad Académica, designación de comisión disciplinar evaluadora, etc.), por parte de la Comisión de Práctica Profesional Asistida;

Que a fs. 54 obra informe de la Comisión de Práctica Profesional Asistida, expresando que la alumna no cumpliría con lo indicado por el Art. 5º de la Reglamentación vigente, ya que según lo manifestado a fs. 2, los trabajos de campo se realizaron con fecha 25 al 30 de setiembre de 2012, y la alumna cuenta con la aprobación de las asignaturas: Petrología con fecha 13/03/2013 y Geomorfología con 23/05/2013, por lo que dictamina NO ACEPTA LA ACREDITACION;

Que a fs. 55 la Dirección de Escuela de Geología, a través del Dr. Raúl Seggiaro, expresa que si bien la alumna ha realizado actividades de campo antes de rendir la última materia de 3º año, las tareas de gabinete y el correspondiente informe fueron concluidos con posterioridad a la aprobación de dicha materia, considerando que la alumna cumple con la condición establecida en la reglamentación y designando la comisión disciplinar que entenderá en la evaluación del trabajo de Práctica Profesional Asistida;

Que a fs. 56, la comisión disciplinar designada por la Escuela, a saber: Dres. Raul Becchio, Alfonso Sola y Walter Baez, aconsejan se dé por aprobada la Práctica Profesional Asistida realizada por la alumna recurrente, luego de la revisión de los informes obrantes y considerando que la duración del trabajo se ajusta a la mínima de 50 (cincuenta) horas dispuestas por la reglamentación;

Que a fs. 57 la comisión de Práctica Profesional Asistida, Geol. María del Carmen Visich y Geol. Jorge David Afranllie, ratifican la decisión de no aceptar la acreditación del trabajo presentado por la alumna, de acuerdo a lo informando en cuarto considerando de ésta;

R-DNAT-2016-1532

SALTA, 9 de setiembre de 2016.-

Pag. - 2 -

Que a fs. 58 la Escuela de Geología ratifica asimismo la decisión de aprobar la Práctica Profesional Asistida a la alumna en base a los actuados e indicando que la dado que la función de la Comisión de PPA es de Aconsejar sobre la aprobación del informe de PPA..." y no tiene la potestad de decidir la aprobación y en este caso la Dirección de Escuela no acuerda con el criterio adoptado por esa Comisión, se envían los actuados para consideración de la Secretaría Académica de la Facultad y posteriormente a Dirección de Alumnos para el trámite administrativo;

Que obra conocimiento de la Secretaria Académica de la Facultad, girando los actuados a Dirección Administrativa de Alumnos a sus efectos;

Que obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos, indicando el parecer operativo de la cuestión, solicitando el acuerdo de las autoridades de la Facultad a los fines de no incurrir en una situación de perjuicio a la alumna;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el plan de Práctica Profesional Asistida, desarrollado por la alumna BARRIOS, Rosa Fabiola - LU: 409832, de la carrera de Geología - Plan 1993, durante su desempeño en la Práctica Profesional Asistida titulada: **"ANALISIS MODAL DE LA IGNIMBRITAS DE LA QUEBRADA LAS PAPAS, EXTREMO ORIENTAL DE LA CORDILLERA DE SAN BUENA VENTURA, PROVINCIA DE CATAMARCA"** dentro del marco del Proyecto de Investigación CIUNSA N° 2050 "IGNIMBRITAS DEL MIOCENO SUPERIOR EN LA QUEBRADA LAS PAPAS (CORDILLERA DE SAN BUENAVENTURA) Y SU RELACIÓN CON EL LEVANTAMIENTO DEL BORDE SUR DE LA PUNA".

ARTICULO 2º.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Directora del trabajo a la Dra. Alicia Kirschbaum y como supervisora la Dra. Maria Carolina Montero Lopez.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR el comité evaluador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de la Práctica Profesional Asistida de la alumna: BARRIOS, Rosa Fabiola - LU: 409832, con los siguientes docentes:

TITULARES: Dr. Raul Becchio
Dr. Alfonso Sola
Dr. Walter Baez

ARTICULO 4º.- DAR POR APROBADA, la Práctica Profesional Asistida, a favor de la alumna BARRIOS, Rosa Fabiola - LU: 409832, de la carrera de Geología - Plan 1993, durante su desempeño en la Práctica Profesional Asistida titulada: **"ANALISIS MODAL DE LA IGNIMBRITAS DE LA**

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2016-1532

SALTA, 9 de setiembre de 2016.-

Pag. - 3 -

QUEBRADA LAS PAPAS, EXTREMO ORIENTAL DE LA CORDILLERA DE SAN BUENA VENTURA, PROVINCIA DE CATAMARCA” dentro del marco del Proyecto de Investigación CIUNSA N° 2050 “IGNIMBRITAS DEL MIOCENO SUPERIOR EN LA QUEBRADA LAS PAPAS (CORDILLERA DE SAN BUENAVENTURA) Y SU RELACIÓN CON EL LEVANTAMIENTO DEL BORDE SUR DE LA PUNA”, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CDNAT-2012-0644 y los informes a fs. 56 y 58.

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela de Geología, integrantes del tribunal, Directora, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos Alfredo Herrando
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales